



Agustín Millares Carlió, nº 18, Edif. Usos Múltiples II, Plantas 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 115 700 / 928 115 740 (FAX)
C/ San Sebastián, nº 53, Edif. Príncipe Felipe Planta 2ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tlfonos: 922 477 600 / 922 477 682 (FAX)

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 22 DE LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

Las Escuelas Infantiles son centros dependientes de esta Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, ubicadas en las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, cuya principal finalidad es la implementación de la Educación Infantil, que va desde los 0 a los 2 años, de acuerdo con lo dispuesto en la “Orden de 20 de septiembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se regula la concesión de plazas en las Escuelas Infantiles dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y las Familias” (B.O.C. 122, de 5.10.1994), y en el “Decreto 201/2008 por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad autónoma de Canarias”.

Estas Escuelas Infantiles incluyen un servicio de comedor para todos los menores matriculados en ellas, en el que se les dispensa un menú de cuatro semanas diseñado por personal formado en el área de nutrición. Dicho menú es elaborado diariamente en cada uno de las escuelas infantiles de la red, por personal propio de la Consejería, en instalaciones propias ubicadas en cada uno de los centros.

Para la correcta elaboración de dichos menús, que deben garantizar un adecuado equilibrio nutricional, es necesario disponer de una amplia variedad de productos alimenticios de todo tipo, que en la medida de lo posible han de ser frescos y de temporada. Además, al tratarse de menores de 0 a 2 años, algunos productos deben tener una serie de características específicas, que permitan adecuar la elaboración del menú a una serie de circunstancias propias del desarrollo a estas edades (pautas pediátricas de introducción de la alimentación complementaria, intolerancias alimentarias, alergias, etc.).

Por otra parte, los proveedores deben garantizar una serie de condiciones higiénico sanitarias en la manipulación y venta de los productos, que han de estar sometidas a constante revisión y evaluación para adaptarse a la normativa que regula su actividad, lo cual también afecta a la calidad del producto que finalmente llega a las Escuelas Infantiles. Así mismo, es importante tener presente cuestiones como los plazos de entrega parcial, el período de reposición, capacidad, etc., y resulta necesario evaluar las posibilidades de mejora periódicamente.

El contrato actual de suministro de productos alimenticios tiene una vigencia hasta abril de 2024, siendo absolutamente necesaria, por los motivos anteriormente expuestos, la realización de una nueva contratación para los ejercicios económicos de 2024, 2025 y 2026 aproximadamente.

Identificador: 20240219090706

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Irene López Escobar En calidad de: J/Sec.de Programas Prevención y Protección de Menores	Fecha: 19/02/2024 10:55:59
 8+YTYrTPeEqfVR39yE8EK+9RhA21GmzN	 Pagina: 1/2



MEMORIA SOBRE NECESIDAD

Con la finalidad de mantener un adecuado nivel de calidad y seguridad en la elaboración de los menús que se elaboran en las Escuelas Infantiles dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, ubicadas en las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, y garantizar el suministro de dichos centros de forma adecuada a las necesidades específicas de los usuarios que atienden, se hace necesario proceder a la contratación administrativa de un suministro de productos alimenticios para dichos centros durante los ejercicios económicos de 2024, 2025 y 2026.

A través de la contratación de dicho suministro, se pretende asegurar el adecuado aprovisionamiento de dichos centros para la elaboración propia del menú que diariamente se lleva a cabo en cada una de las Escuelas Infantiles, garantizando que el mismo se desarrolle en términos de calidad y seguridad.

Por tal motivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, de la citada Ley de Contratos del Sector Público, queda suficientemente acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, proponiéndose se inicie la instrucción del correspondiente expediente administrativo de referencia.

El Jefe de Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Irene López Escobar En calidad de: J/Sec.de Programas Prevención y Protección de Menores	Fecha: 19/02/2024 10:55:59
 8+YTYrTPeEqfVR39yE8EK+9RhA21GmzN	 Pagina: 2/2